



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0114-2014-UNAP**  
**Iquitos, 15 de enero de 2014**

**VISTA:**

La solicitud presentada el 29 de octubre de 2012, por doña Rosario Elita Inga Escobedo, sobre duplicado de diploma de Título Profesional;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley n.º 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, mediante Resolución n.º 1525-06-ANR, del 27 de enero de 2006, de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), se aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, modificándose con Resolución n.º 1895-2006-ANR, del 25 de mayo de 2006;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1560-2009-UNAP, del 23 de julio de 2009, se aprueba la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009 "Normas para el otorgamiento de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP" y modificada con Resolución Rectoral n.º 0176-2013-UNAP, del 25 de enero 2013;

Que, mediante documento de vista, doña Rosario Elita Inga Escobedo, solicita la emisión del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias Contables, por motivo de pérdida, para cuyo efecto cumple con anexar a su solicitud los requisitos establecidos en la cláusula 4.2) del capítulo IV, de la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009;

Que, de la ficha del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña Rosario Elita Inga Escobedo, optó el Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad: Biología-Química, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 724-1987-UNAP/CU, del 22 de mayo de 1987, encontrándose inscrito en el Libro n.º 03, Folio n.º 154 y Registro n.º 1115 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado de diploma de grado académico, solicitado por doña Rosario Elita Inga Escobedo;

De conformidad con la Ley n.º 28626, la Resolución n.º 1525-2006-ANR, la Resolución n.º 1895-2006-ANR y la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 1560-2009-UNAP, del 23 de julio de 2009 y modificada con Resolución Rectoral n.º 176-2013-UNAP, del 25 de enero de 2013;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 2891-VRAC-UNAP-2013;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado de diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad: Biología-Química**, a favor de doña **Rosario Elita Inga Escobedo**, por motivo de pérdida, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.





# UNAP

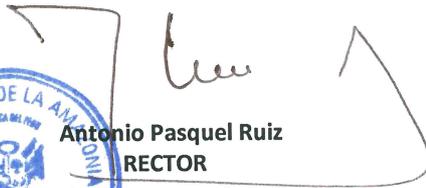
Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0114-2014-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado académico.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Antonio Pasquel Ruiz**  
RECTOR



**Maria Isabel Maury Laura**  
SECRETARIA GENERAL



Dist.: CU,R,VRAC,VRAD,FCEH,OGA,OGAA,AGT,OCI,ANR,Abast.,Leg.,Int.,**Archivo(4)**  
mpc.